LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS I.D. Nº 315.447

Señor
Abg. Jorge Kronawetter, Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 70 del 12 de febrero de 2016, Abg. Rene González; Abg. Karina Gómez; Sr. Rodolfo Milessi; el Abg. Javier Filizzola Acosta y la C.P. Martha Paola Chena, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la, **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS I.D. Nº 315.447.**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS I.D. Nº 315.447.** en el Rubro 540, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 y conforme a la Resolución DGM Nº 384 de fecha 08 de agosto de 2016.

En fecha 11 de agosto de 2016, la U.O.C. en Nota Nº 400/2016 comunica a la DNCP, la intensión de realizar el llamado.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se publicó en el Diario la Nación desde el jueves 15 de Setiembre de 2016 al sábado ,17 de setiembre de 2016, dando cumplimiento al art. 19 de la Ley 2051/03.

b) Detalle

CATEGORIA DEL BIEN	24 – EQUIPOS INFORMATICOS
NUMERO DE PAC	315447
NOMBRE DEL LLAMADO	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS
4MODALIDAD DE CONTRATACION	LPN LICITACION PUBLICA NACIONAL
FORMA DE ADJUDICACION	Por ITEM
DURACION DEL CONTRATO	31/12/2016

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presup...

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZALEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

De acuerdo al Marco Legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha llevado a cabo en fecha 07 de octubre de 2016 a las 08:30 hs el acto de apertura de sobres según Acta firmada por los representantes de la Institución: el Lic. Vidal Espínola, y la Lic. Sayle Enciso, funcionarios de la UOC, el Coordinador de la UOC. Econ. Reinaldo Ruiz Diaz y el Director del DTIC el Lic. Delis Aguilar, constatando que se han presentado la firma **DATA LAB TECNOLOGIA E INNOVACION,** representada por Osvaldo Gaona Portillo; **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)**, representada por Nicolás Coronel Acosta

OBSERVACIONES:

1. El representante de la empresa DATA LAB observa que en la oferta de empresa ITC S.A., no se visualiza la Declaración Jurada de suministrar en tiempo y forma los bienes del presente llamado; además certifica que se visualizan Certificaciones de VMWARE vencidas siendo la validez de 2 años.
2. El representante de la firma ITC S.A. en aclaración a la Certificación del Producto VMWARE, deja constancia que no ofertaron dicho item
3. **RESPUESTA:** En el momento oportuno de la evaluación se procederá a la respuesta correspondiente.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley, se ha realizado una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos de todas las ofertas recibidas en el presente llamado, como ser: Formulario de Ofertas, Lista de Precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada Art. 20 y Art. 40, dándose lectura en voz alta la oferta presentada y los precios de cada uno de los ítem, concluyendo el acto con las observaciones mocionadas y respondidas anteriormente.

A continuación, se detallan las ofertas recibidas en el presente llamado las cuales se hallan expresadas en Guaraníes (IVA incluido):

ITEM	DESCIPCIÓN	CANTIDAD	DATALAB S.A.		ITC S.A		
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servidor	2	158.000.000	316.000.000	2	No cotiza	No cotiza
2	Sistema Unificado de Almacenamiento	1	316.300.000	316.300.000	1	286.132.000	286.132.000
3	Servidor para Virtualizacion de copias de Seguridad	2	No cotiza	No cotiza	2	247.170.000	494.340.000
TOTALES				**632.300.000**			**780.472.000**

3- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26° Evaluación de Ofertas-Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61°-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario N° 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Abg. KARINA GÓMEZ FARIÑA
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER D. PIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZALEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

Nº	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS	
		DATALAB S.A.	ITC S.A
1	Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos que acrediten la identidad del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40

Que, se puede constatar que las empresas **DATA LAB S.A., e ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)**, cumplen con los requisitos exigidos, verificándose que en el ítem 1, la empresa **DATA LAB S.A.** es el único oferente con la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES (Gs. 316.000.000);** en el ítem 2, el precio ofertado más bajo corresponde a la empresa **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)** por la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (Gs. 286.132.000)** y en el ítem 3, el único oferente es la empresa **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)** con la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 494.340.000).

Con relación a las observaciones hechas por la empresa Data Lab S.A. en el acto de apertura, este Comité procede a responder

Que, las Certificaciones de VMWARE corresponden al ítem 1; ítem el cual la empresa **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)** no presentó oferta alguna, por ende, no es necesario analizar las Certificaciones de VMWAREl presentadas por **ITC**. Con relación a la Declaración Jurada de suministrar en tiempo y forma los bienes del presente llamado; no presenta por **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.),**El Comité de Evaluación ha hecho un estudio sobre la documentación presentada por la empresa ITC, verificando que la declaración jurada de suministrar en tiempo y forma obra en las fojas 63

Por tanto, este Comité da por contestadas las observaciones hechas en el acto de apertura.

Que, haciendo un análisis exhaustivo, de los precios ofertados en cada item, se verifica que en el ítem 1 se supera las previsiones presupuestarias de la Convocante, por tanto, este Comité recomienda declarar desierto, en virtud del art. 30 inc. c) de la ley 2051/03 en concordancia con el art. 15 del mismo cuerpo legal.

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar las ofertas con los precios más bajo y que corresponde a la empresa** e **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)** como la oferta evaluada como la más baja en el ítem 2 y en el ítem 3 por ser el único oferente, por ende, se procede al análisis en detalle del cumplimiento de los otros requerimientos de la licitación.

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuest

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. PIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZALEZ
Dirección de Admisión de Expedientes y Radicados
Dirección General de Migraciones

	DOCUMENTOS	ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.)
	Documentos de carácter Formal	
1	Constancia SIPE	CUMPLE
2	Autorización del Fabricante o Distribuidor	CUMPLE
3	Capacidad Financiera	CUMPLE
4	Capacidad Técnica y experiencia	CUMPLE
5	Declaración Jurada que la empresa se encuentra en tiempo y forma de suministrar los bienes objeto del presente llamado	CUMPLE
6	Declaración Jurada de no encontrarse involucrado en explotación de menores	CUMPLE
7	Patente Comercial	CUMPLE
8	Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Que, el Comité de evaluación solicitó una verificación de las especificaciones técnicas al Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el mismo informó en fecha 10/10/2016 que la empresa ITC S.A. cumple con las especificaciones técnicas.

Procediendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3** posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del Contrato, según sus balances de los años 2013,2014, 2015, copias de contratos presentados, equipos ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, además de la presentación de las declaraciones juradas hechas por el Oferente

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. VELIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. [illegible] GONZÁLEZ
Director de Control de Extranjeros Radicados
Dirección General de Migraciones

Que, el Oferente **ITC (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3** ha presentados sus precios dentro de los parámetros exigidos con referencia a los precios referenciales, no siendo superior al 30% por debajo del precio referencia y superior al 20% de dicho precio.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo *"...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar..."***, en ese sentido se constata que **ITC *(INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS[a], en el marco de este llamado y que la empresa **ITC *(INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, recomendando declarar desierto el ítem 1 porque el precio ofertado supera las previsiones presupuestarias de la Convocante, fundamentado en el art. 30 inc. c) de la ley 2051/03 en concordancia con el art. 15 del mismo cuerpo legal. La oferta de ***ITC* (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad:a) la Declaración desierta del ítem 1; b) Adjudicar el ítem 2 a la empresa ***ITC* (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3** *por la suma de GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (Gs. 286.132.000) c) Adjudicar el ítem 3 a la empresa* ***ITC* (INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC Nº 80034665-3** por la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 494.340.000)

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. TILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. IRENE GONZALEZ
Director de Admisión de Extranjeros Residentes

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado: **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS I.D. Nº 315.447**No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 14 de octubre de 2016

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presup...st

Abg. KARINA GOMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. ...ILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZALEZ
Director de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Migraciones

INDICE FINANCIERO

INFORMATICA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A. (I.T.C.)												
AÑOS		2013			2014			2015			SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	1.912.693.780			3.432.545.978			4.224.534.248				
		-	5,132180			2,132038			1,992489		9,256707	3,09
	PASIVO CORRIENTE	372.686.414			1.609.983.341			2.120.230.157				
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	372.686.414			1.609.983.341			2.120.230.157				
			0,133342			0,392118			0,451622		0,977083	0,33
	ACTIVO TOTAL	2.794.967.703			4.105.859.718			4.694.696.676				
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	187.580.966			37.252.290			58.291.041				
			0,037516			0,00745			0,011658		0,056625	0,02
	CAPITAL	5.000.000.000			5.000.000.000			5.000.000.000				

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZALEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones